

en el art. 105. de la Ley de ocho de Enero de
mil ochocientos cuarenta y cinco, después de exami-
nar y conferenciar á cerca de los gastos voluntaria-
rios que se comprenden en el estado presupuesto
importantes ciento veinte y seis mil quinientos
setenta y seis P. con. Acordaron por unanimidad
aprobar el presupuesto de quere hace mérito, y que
el déficit que resulta al mismo, en cantidad de
cien mil P. con. se reparta sobre las contribuciones
territoriales, según está dispuesto por el Gobierno
de S. M. en el P. con. de diez y siete de Setiembre
último, puesto que esta suma se destina al pago
de los gastos que debe ocasionar la formación de
una estadística individual, para que la riqueza
sea conocida y repartidas las contribuciones
con justicia e igualdad. En mismo acuerdo
el Ayuntamiento que por el presente
Secretario se libre certificación de este acto
e infirme emitida por el Sr. Presidente
que va acompañada al presupuesto, y se proce-
da á formar el expediente oportuno para
la aprobación del déficit que aparece, todo
en conformidad con lo dispuesto en la instruc-
ción de ocho de Junio de mil ochocientos
cuarenta y siete

